Universidade Federal de Santa Maria
1960

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

ACORDO DE COOPERAÇÃO INTERNACIONAL ENTRE A UNIVERSIDADE FEDERAL DE SANTA MARIA, BRASIL E UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONSIDERANDO o profundo interesse de que se reveste o estreitamento das relações técnico-científicas e culturais entre o Brasil e Colombia;

CONSIDERANDO o interesse comum de promover e estimular o ensino e os avanços científico-pedagógicos dos dois países;

CONSIDERANDO a necessidade de melhor qualificar os recursos humanos em nível de terceiro grau, com o fim de aprimorar a produtividade do ensino pela oferta de oportunidades de aperfeiçoamento de pessoal;

CONSIDERANDO o desejo de incrementar o intercâmbio e a cooperação técnica-científica, com o objetivo de fortalecer a pesquisa cientifica institucional e os programas de desenvolvimento entre os dois países;

CONSIDERANDO que a qualidade e a vitalidade do ensino superior dependem de futura cooperação técnico-científica e cultural entre países, e que vantagens recíprocas podem levar a uma cooperação mais estreita e a objetivos comuns;

a UNIVERSIDADE FEDERAL DE SANTA MARIA (doravante designada UFSM), Estado do Rio Grande do Sul, Brasil, representada pelo seu Magnífico Reitor, Prof. Paulo Afonso Burmann, e a UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS, com sede em Villavicencio, Meta, Colombia, aqui representada pelo seu Reitor, Dr. Oscar Domínguez González, por meio desse ACORDO DE COOPERAÇÃO INTERNACIONAL, desejam colaborar em atividades, consoante as seguintes cláusulas e condições:

I - Ambas as instituições firmatárias procurarão estimular e implementar programas de cooperação técnico-científica e cultural, em conformidade com a legislação vigente em seus respectivos países e com as Normas de Direito Internacional.

II - A cooperação incluirá a transferência de conhecimentos e experiências e/ou qualquer outra atividade de interesse comum relacionada a ensino, pesquisa, administração universitária e capacitação de recursos humanos, incluindo o intercâmbio de docentes, alunos e técnico-administrativos.

III - Cada atividade a ser desenvolvida como parte deste Acordo deve ser proposta em um projeto

ACUERDO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD FEDERAL DE SANTA MARIA, BRASIL Y LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONSIDERANDO el profundo interés de que abarca el fortalecimiento de las relaciones técnico-científicas y culturales entre Brasil y Colombia;

CONSIDERANDO el interés común de promover y estimular la enseñanza y los avanzos científico-pedagógicos de los países;

CONSIDERANDO la necesidad de mejorar la cualificación del recurso humano en nivel de tercer grado, con el fin de mejorar la productividad de la enseñanza y la oferta de oportunidades de mejora de personal;

CONSIDERANDO el deseo de incrementar el intercambio y la cooperación técnica-científica, con el objetivo de fortalecer la investigación cientifica institucional y los programas de desarrollo entre los dos países;

CONSIDERANDO que la calidad y la vitalidad de enseñanza superior dependen de futura cooperación técnico- científica y cultural entre países, y que las ventajas recíprocas pueden llevar a una cooperación más estrecha y a objetivos comunes;

La UNIVERSIDAD FEDERAL DE SANTA MARIA (designada UFSM), Estado del Río Grande del Sur, Brasil, representada por su Magnífico Rector, Prof. Paulo Afonso Burmann y la UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS, con sede en Villavicencio, Meta, Colombia, aquí representada por su Rector el Dr. Oscar Domínguez González por medio de ese ACUERDO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL, desean colaborar en actividades, consonante las siguientes cláusulas y condiciones:

I – Las instituciones signatarias buscarán estimular e implementar programas de cooperación técnico-científica y cultural, en conformidad con la legislación en vigor en sus respectivos países y con las Normas de Derecho Internacional.

II- La cooperación incluirá la transferencia de conocimientos y experiencias y/o cualquier otra actividad de interés común relacionada a enseñanza, investigación, administración universitaria y capacitación de recursos humanos, incluyendo el intercambio de docentes, alumnos y técnico-administrativos.

III- Cada actividad a ser desarrollada como parte de este acuerdo debe ser propuesta en un proyecto que

PROPLAN UFSM

Universidade Federal de Santa Maria 1960

UNILLANOS UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

que especifique os objetivos, um planejamento, um cronograma, os recursos humanos e materiais necessários.

IV - Cada instituição indicará um coordenador responsável por gerar convênios, estabelecer prioridades e administrar o programa. Cada coordenador pode designar sub-coordenadores específicos para cada atividade do programa, quando julgar necessário.

V - A cooperação empreendida em decorrência do presente Acordo será baseada na participação conjunta das duas instituições e com base na reciprocidade e na equivalência de ações; com o propósito de acelerar e assegurar a expansão qualitativa e quantitativa no ensino superior. As ações poderão incluir:

a) Intercâmbio de Professores – com a apresentação por escrito de credenciais, atividades propostas e uma carta convite;

b) Intercâmbio de Alunos – com a apresentação por escrito de credenciais, formulários adequadamente preenchidos e uma carta de aceitação da instituição de destino;

c) Intercâmbio de Pessoal Técnico-administrativo – com a apresentação por escrito de credenciais, atividades propostas e uma carta convite;

d) Pesquisa Conjunta – com base em proposta(s) específica(s), qualificação dos docentes participantes, aprovação das duas instituições e apoio de outras fontes financiadoras;

e) Uso de Instalações – uso de laboratórios, equipamentos e acervo bibliográfico, envolvendo programas estabelecidos em função de interesses comuns;

f) Outras Ações em Cooperação – ações não expressas aqui, entretanto, consideradas relevantes no futuro por ambas as instituições envolvidas;

g) Programas detalhados para a realização dessas atividades serão negociados e firmados em documentos adicionais consoante com este Acordo.

VI - As cláusulas acima referidas permitem a participação de outras instituições universitárias e não universitárias, desde que essas assinem um convênio em conformidade com os objetivos deste Acordo e que tenham a permissão escrita das duas instituições firmatárias do presente documento.

especifique los objetivos, la planificación, el cronograma, los recursos humanos y materiales necesarios.

IV - Cada institución indicará un coordinador responsable para generar convenios, establecer prioridades y administrar el programa.

Cada coordinador puede designar sub-coordinadores específicos para cada actividad del programa, cuando crea necesario.

V – La cooperación emprendida como consecuencia del presente Acuerdo estará basado en la participación conjunta de las dos instituciones y con base en la reciprocidad y en la equivalencia de acciones, con el propósito de acelerar y afirmar la expansión cualitativa y cuantitativa en la enseñanza superior. Las acciones podrán incluir:

a) Intercambio de Profesores – con la presentación por escrito de credenciales, actividades propuestas y una carta invitación;

b) Intercambio de Alumnos – con la presentación por escrito de credenciales, formularios adecuadamente diligenciados y una carta de aceptación de la institución de destino;

c) Intercambio de Personal Técnico administrativo – con la presentación por escrito de credenciales, actividades propuestas y una carta invitación;

d) Investigación Conjunta – basada en propuestas especificas, cualificación de los docentes participantes, aprobación de las dos instituciones y apoyo de otras fuentes financieras;

e) Uso de instalaciones – uso de laboratorios, equipos y acervo bibliográfico, incluyendo otros programas establecidos en función de intereses comunes;

f) Otras Acciones en Cooperación – acciones no expresas aquí, entretanto, consideradas relevantes en el futuro por ambas instituciones firmantes;

g) Programas detallados para la realización de esas actividades serán negociados y firmados en documentos adicionales que concuerden con este Acuerdo.

VI – Las cláusulas arriba referidas permiten la participación de otras instituciones universitarias y no universitarias, desde que estas firmen un convenio en conformidad con los objetivos de este Acuerdo y que tengan el permiso escrito de las dos instituciones firmantes del presente documento.

PROPLAN UFSM

VII - Durante a participação em atividades conformes a esse Acordo, os participantes de ambas as instituições firmatárias estão sujeitos às regras legais de suas instituições de origem.

VIII - Ambas as instituições concordam que a intensidade e o tipo de cooperação prática está restrita pelos recursos financeiros de cada instituição. Nesse sentido, o planejamento programático será adotado em função dessas restrições.

IX - Cada instituição responsabilizar-se-á pelos custos (o pela gestão) para a participação de seus respectivos membros, como, por exemplo, custos com viagem e acomodação.

X - A responsabilidade pela participação nas atividades do convênio fica restrita ao participante em caso de verificação de sua negligência.

XI - Membros técnico-administrativos e estudantes participantes de programas de intercâmbio devem providenciar seguro de viagem contra doença e acidentes que venham a ocorrer durante a visita ao país anfitrião.

XII - Todas as apresentações e publicações formais resultantes de colaboração entre as duas instituições sob os termos e as condições deste Acordo devem dar reconhecimento a este convênio.

XIII – Para fins de correspondências/contato a respeito deste acordo devem-se utilizar os seguintes endereços de cada instituição:

Universidade Federal de Santa Maria/UFSM
Cidade Universitária "Prof. Mariano da Rocha Filho",
Camobi, Av. Roraima, nº 1000,
Reitoria, Gabinete do Reitor – 5º Andar
CEP: 97105-900, Santa Maria, Rio Grande do Sul, BRASIL. E-mail: gabinetereitor@ufsm.br
Telefone: +55 (55) 3220-8101

Universidad de los Llanos/UNILLANOS
Kilómetro 12 Vía Puerto López, Vereda
Barcelona, Villavicencio, Meta, Colombia
Reitoria / Internacionalização
E-mail:rectoria@unillanos.edu.co,
oiri@unillanos.edu.co
Telefone: +57 (8) 6616800 ext. 159

XIV - O presente Acordo vigorará pelo prazo de cinco anos a partir da data de assinatura. O partícipe que dele se desinteressar deverá comunicar ao outro a sua intenção de rescindi-lo, com a antecedência mínima de noventa dias, ficando ressalvadas as atividades em andamento até a data

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

VII – Durante la participación en actividades conforme a este Acuerdo, los participantes de ambas instituciones firmantes estarán sujetos a las reglas de sus instituciones de origen.

VIII – Ambas instituciones concuerdan con que la intensidad y el tipo de cooperación práctica, está restricta por los recursos financieros de cada institución. En este sentido, la planificación programática será adoptada en función de esas restricciones.

IX – Cada institución se hará responsable por los costos (o la gestión) para la participación de sus respectivos miembros, como, por ejemplo, costos de viajes y alojamiento.

X – La responsabilidad de la participación en las actividades del convenio se limita al participante en caso de verificación de su negligencia.

XI – Miembros técnicos-administrativos y estudiantes participantes de programas de intercambio deben disponer de seguro de viaje contra enfermedades y accidentes que puedan ocurrir durante la visita al país anfitrión.

XII – Todas las presentaciones y publicaciones formales resultantes de colaboración entre las dos instituciones bajo los términos y las condiciones de este Acuerdo deben dar reconocimiento a este convenio.

XIII – A los fines de la correspondencia / contacto con respecto a este Acuerdo se utiliza las siguientes direcciones de cada institución:

Universidade Federal de Santa Maria/UFSM
Cidade Universitária "Prof. Mariano da Rocha Filho",
Camobi, Av. Roraima, nº 1000,
Reitoria, Gabinete do Reitor – 5º Andar
CEP: 97105-900, Santa Maria, Rio Grande do Sul, BRASIL. E-mail: gabinetereitor@ufsm.br
Teléfono: +55 (55) 3220-8101

Universidad de los Llanos/UNILLANOS
Kilómetro 12 Vía Puerto López, Vereda
Barcelona, Villavicencio, Meta, Colombia
Rectoría / Internacionalización
E-mail:rectoria@unillanos.edu.co,
oiri@unillanos.edu.co
Teléfono: +57 (8) 6616800 ext. 159

XIV – El presente Acuerdo tendrá vigencia por el plazo de cinco años a partir de la fecha de la firma. El participante que de él se desinterese, deberá comunicar al otro su intención de rescindirlo, con la antecedencia mínima de noventa días, excepto las actividades en curso hasta la fecha de su finalización.

PROPLAN UFSM

Universidade Federal de Santa Maria 1960

UNILLANOS UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

de sua conclusão.

XV - O extrato do presente convênio será publicado pela **UFSM** no seu Boletim de Pessoal e Gestão, sendo a publicação condição indispensável à sua eficácia.

E, por estarem assim justos e acordados, assinam o presente Acordo, em quatro (04) vias de igual teor e forma, duas em idioma português e duas em idioma espanhol, na presença das testemunhas que também o subscrevem, para que surta, desde logo, os efeitos nele contidos.

Data: 17 / outubro / 2014

Prof. Paulo Afonso Burmann
Reitor da UNIVERSIDADE FEDERAL DE SANTA MARIA, BRASIL.

Dr. Oscar Domínguez González
Reitor da UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS, COLOMBIA

Testemunha:

Bernardo Baldisserotto
Professor do Departamento de Fisiologia e Farmacologia
Universidade Federal Santa Maria, Brasil

Testemunha:

Walter Vásquez Torres
Diretor do Instituto de Aquicultura Llanos - IALL, Universidad de los Llanos

Revisado: Virginia H. Internacionalización – junio 25, 2014

XV - El extracto del presente acuerdo se publicará por la **UFSM** en su Boletín de Personal y Administración, siendo la publicación condición indispensable para su eficacia.

Y por estar así juntos y acordados, firman el presente Acuerdo, en cuatro (04) versiones de igual tenor y forma, dos en idioma portugués y dos en idioma español, en presencia de dos testigos que también lo suscriben, para que desde luego surta los efectos en el contenidos.

Fecha: ___/_____/_____

Pref. Paulo Afonso Burmann
Rector de la UNIVERSIDAD FEDERAL DE SANTA MARIA, BRASIL.

Dr. Oscar Domínguez González
Rector de la UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS, COLOMBIA

Testigo:

Bernardo Baldisserotto
Profesor del Departamento de Fisiología e Farmacología
Universidad Federal Santa María, Brasil

Testigo:

Walter Vásquez Torres
Director Instituto de Acuicultura de los Llanos-IALL, Universidad de los Llanos

Revisó: Virginia H. Internacionalización – junio 25, 2014

5

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
Oficina de Internacionalización y Relaciones Interinstitucionales – OIRI

40.500. 322

Villavicencio, Diciembre 14 de 2015

OFICINA JURIDICA
Correspondencia Recibida
14/12/2015

MEMORANDO

PARA: Dr. **JESUS DARIO PEDRAZA ALCANTARA**, Jefe Oficina Jurídica

DE: Oficina de Internacionalización y Relaciones Interinstitucionales

ASUNTO: CONVENIO MARCO CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD FEDERAL DE SANTA MARIA (Brasil) – UFSM Y LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS (UNILLANOS)

Respetado doctor Pedraza:

Con el objetivo de adelantar los trámites respectivos, comedidamente remitimos a su oficina una copia en español y portugués debidamente firmada para su revisión del Convenio Marco a celebrado entre la UNIVERSIDAD FEDERAL DE SANTA MARIA (Brasil) y la UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS para la emisión de su respectiva resolución.

Agradezco su colaboración para gestionar la firma y continuar con el proceso de ejecución del convenio.

SHIRLEY MARCELA ALFONSO ORTIZ
Jefe de la Oficina de Internacionalización y Relaciones Interinstitucionales
Coordinadora Nodo Orinoquia de la RCI

Anexo: Uno (1) convenio de 4 folios.

SMAO/Julian R.

Km. 12 Vía Puerto López, Vereda Barcelona (Antiguo IDEAM). Villavicencio (Meta) Colombia
Telefono:+578 6616800 Ext.159
E-mail : oiri@unillanos.edu.co

RESOLUCION RECTORAL No. 4126

Por la cual se designa un Supervisor para la ejecución de un convenio.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las contenidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo No. 007 de 2011 y la Resolución Rectoral N° 1833 de 2014

CONSIDERANDO

Que la Universidad de los Llanos suscribió el Memorando de Entendimiento No. 143 de 2015, con **UNIVERSIDAD FEDERAL DE SANTA MARIA (Brasil).**

Que el objeto del convenio es: ESTIMULAR E IMPLEMENTAR PROGRAMAS DE COOPERACION TECNICO-CIENTIFICA Y CULTURAL EN CONFORMIDAD CON LA LEGISLACION EN VIGOR EN SUS RESPECTIVOS PAISES Y CON LAS NORMAS DE DERECHO INTERNACIONAL.

Que es necesario individualizar la responsabilidad de las funciones del supervisor de conformidad con la Resolución Rectoral N° 1833 de 2014 (Por la cual se reglamenta el régimen de obligaciones y responsabilidades para el ejercicio de la supervisión e Interventoría)

Por lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Desígnese como supervisor del convenio al Director del Consultorio Empresarial, correspondiendo al servidor designado desempeñar las funciones de supervisor.

ARTÍCULO 2º Son funciones del Supervisor del presente convenio:.. 1) Vigilar el estricto cumplimiento del convenio. 2) Resolver las dudas que tengan respecto del convenio. 3) Presentar las observaciones que juzgue conveniente. 4) Suministrar oportunamente la información que posea a la Universidad y que sirva para el desarrollo del convenio. 5) Recibir y revisar las facturas soportes presentadas por la parte para comprobar si se cumple con el objeto convenio. 6) Certificar el cumplimiento del objeto convenio para proceder al respectivo pago si es el caso. 7) Velar por el cumplimiento de las obligaciones de las partes. 8) las demás contempladas en la cláusula sexta del convenio.

ARTICULO 3º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los

30 DIC 2015

(Original Firmado por)
Oscar Domínguez González

OSCAR DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ
Rector

Revisó: Abg. Medardo Medina Martinez
Proyecto: Edna Duarte Cardona

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
Oficina Jurídica

Villavicencio, 20 de enero de 2016

MEMORANDO

PARA **JOSE ANTONIO CASTRO RIVEROS**
Director Consultorio Empresarial

DE: **MEDARDO MEDINA MARTINEZ**
Jefe Oficina Jurídica

ASUNTO: Comunicación de Supervisión y requerimiento de ACTA DE INICIO

Cordial Saludo,

Para su conocimiento y demás fines pertinentes, de manera atenta me permito remitirle copia del Convenio No. 143 de 2015 y a su vez informar que por Resolución Rectoral N° 4126 del 30 de diciembre de 2015, fue designado como supervisor del convenio antes enunciado.

La supervisión tiene como propósito hacer el seguimiento y control para verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del CONVENIO, e informar de manera oportuna dentro de la vigencia del mismo, las novedades en la ejecución, so pena de la responsabilidad disciplinaria a que haya lugar por omisión de las obligaciones asignadas conforme a la resolución antes enunciada, así mismo se le sugiere dar estricto cumplimiento a las actividades que como supervisor quedaron asignadas en el artículo 2 de la mencionada Resolución.

Atentamente

febrero 9/16
2:40 pm

MEDARDO MEDINA MARTINEZ
Jefe Oficina Jurídica
Proyecto: Edna Duarte Cardona